

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br><br><b>HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE</b><br>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO<br>NIT: 892.300.445-8 | Código: GDI-JDI-Acu |
|   |  | Versión: 02         |
|   |  | Fecha: 12/05/2014   |
| <b>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA</b>  |  | Página 1 de 2       |

**ACUERDO 053-2016  
(Junio 07 de 2016)**

**MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 052-2016 MEDIANTE EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ABRIL DE 2016 – HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020. SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD**

La Junta Directiva del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR**, en ejercicio de las competencias a ella atribuidas por el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, el artículo 2 del Decreto 800 de 2008 y el artículo 1 de la Resolución 165 de 2008 del Departamento de la Función Pública y demás normatividad vigente y aplicable y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo 052 de Mayo 20 de 2016, la Junta Directiva reglamentó la convocatoria para participar en el concurso para la elección del gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE con domicilio en el Municipio de Aguachica Departamento del Cesar, periodo comprendido entre el 1 de abril de 2016 – hasta el 31 de marzo de 2020. Segundo nivel de complejidad

Que al momento de aprobar el acuerdo 052-2016, se incorporó en el articulado lo relacionado con la realización de la prueba de Entrevista, la cual no había sido contemplada por la Universidad de Medellín, institución de educación superior seleccionada, en la propuesta inicial para la realización del proceso de selección.

Que en aras de dar continuidad al proceso contractual, se hace necesario modificar el Acuerdo 052-2016, en el sentido de excluir del mismo lo relacionado con la realización de la prueba de entrevista.

En razón de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Acuerdo 052 del 20 de Mayo de 2016, emanado de la Junta Directiva del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE ESE**, así:

1. Excluir el Literal d) del Artículo Tercero
2. Modificar el Artículo 30, eliminando la Fase 4, relacionada con la prueba de Entrevista, la cual se excluye del proceso de selección. En consecuencia las fases restantes quedan así:

| FASES  | PESO PORCENTUAL | PARÁMETROS   |
|--|-----------------|--|
| <b>FASE 1:</b><br>PRUEBA DE CONOCIMIENTOS (Clasificatoria)   | 60%             | PRUEBA ESCRITA (CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS: Sistema General de la Seguridad Social, Plan Nacional de la Salud Pública, MECI para Gerentes de Hospital, Planeación Estratégica, Costos y Presupuestos, Contratación Estatal y Gestión Humana)        |
| <b>FASE 2:</b><br>PRUEBA DE COMPETENCIAS (Clasificatoria)    | 20%             | PRUEBA ESCRITA (COMPETENCIAS): Orientación Resultado, Orientación al Ciudadano y Usuario, Transparencia, Compromiso con la Organización, Liderazgo, Planeación, Toma de Decisiones, Dirección y Desarrollo de Personal y Conocimiento del Entorno. |
| <b>FASE 3</b><br>EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES (Clasificatoria) | 20%             | HOJAS DE VIDA (NIVEL ACADÉMICO, EXPERIENCIA LABORAL)   |

3. Eliminar los artículos 45,46, 47,48 y 49.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer que el concurso para la elección del gerente del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE con domicilio en el Municipio de Aguachica Departamento del Cesar, será para el periodo institucional 2016-2020.

|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
|  | REPUBLICA DE COLOMBIA<br><br><b>HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILFAFAÑE</b><br>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO<br>NIT: 892.300.445-8 | Código: GDI-JDI-Acu |
|   |  | Versión: 02         |
|   |  | Fecha: 12/05/2014   |
| <b>ACUERDO JUNTA DIRECTIVA</b>  |  | Página 2 de 2       |

**ARTÍCULO TERCERO:** Los demás artículos del Acuerdo 052-2016, se mantienen en la misma forma como fueron establecidos en el mencionado documento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se autoriza a la Gerente (e) de la ESE para efectuar las publicaciones de acuerdo con el ajuste realizado al cronograma en cumplimiento del presente proceso conforme a la normatividad aplicable.

**ARTICULO QUINTO: VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página Web del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILFAFAÑE ESE** [www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co](http://www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co).

Para mayor constancia se firma a los siete (07) días del mes de Junio de 2016. *A*

  
**DELWIN G. JIMENEZ BOHORQUEZ**  
 Presidente de la Junta Directiva (GE)

  
**JACKELINE BRACHO FERNANDEZ**  
 Secretaria Junta Directiva